



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR DIR N° 005/2014

PARA AUDITORES INSCRIPTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta consultas realizadas por entidades recientemente registradas, respecto de la aplicación de lo dispuesto en la **Resolución CNV 823/04**, referente al cómputo del plazo para la rotación de auditores en la realización de auditoría de estados financieros de una misma entidad, ésta Comisión ha considerado necesario aclarar que: para las entidades que ingresan al régimen del mercado de valores el cómputo del plazo de 3 (tres) ejercicios consecutivos es a partir de la auditoría de los estados financieros del ejercicio en que la entidad ha sido registrada en la Comisión Nacional de Valores, siendo este el primer año.

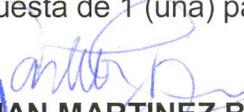
A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con el Departamento de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 11 de Marzo de 2014.-

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO ESCOBAR, Presidente
ANA NEFFA PERSANO, Directora
PEDRO ARAUJO, Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.


C.P. CLAUDIA LUJAN MARTINEZ BOGARIN
Comisión Nacional de Valores

